

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019 – 00647 00

Reconózcase personería para actuar al abogado JAIRO DEL MAR como apoderado del GRUPO ARKA S.A.S., conforme al poder conferido por el representante legal suplente de esta última, para sus fines y objeto.

Así mismo, se reconoce personería para actuar al abogado JULIO CÉSAR SILVA HERMIDA como apoderado del banco ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., conforme al poder conferido por la representante legal de dicha entidad bancaria, para su objeto y fines.

De conformidad con el artículo 301, inciso segundo del C.G.P. se entiende notificado del auto admisorio el banco ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., con el acto de apoderamiento aportado, a partir de la notificación de la presente providencia.

Por secretaría contabilícese el término para que la demandada haga uso de su derecho de defensa y désele acceso al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico número 44 del 9 de abril de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87e0c3e8cff54b3af2ee95a93e57f1887cbf8b59808f76ab0b6748323bdd9a9d**

Documento generado en 08/04/2021 07:22:28 AM